

DECRETO

Por la presente Resolución, esta Alcaldía-Presidencia convoca Sesión de carácter ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el próximo día 23 de julio, a las 14:45 horas, en el despacho de la Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 112 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO. Convocar Sesión de carácter ordinaria, a celebrar por la Junta de Gobierno Local el próximo día 23 de julio, a las 14:45 horas, en primera convocatoria y una hora mas tarde en segunda convocatoria en caso de no existir el quorum exigido en la primera, en el Despacho del Sr. Alcalde-Presidente, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:

I. PARTE RESOLUTIVA.

- 1.- Aprobación, si procede, de la solicitud de colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Rute para la celebración de un evento deportivo el día 24 de julio, presentada por D. Juan Raimundo Pérez Alba
- 2.- Aprobación, si procede, de la solicitud de colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Rute para la celebración de la verbena en honor de Nuestra Señora del Carmen, Patrona de Rute, los días 31 de julio, 1 y 2 de agosto, presentado por D^a María Dolores Alba Baena
- 3.- Aprobación, si procede, de la solicitud de colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Rute para la celebración del "V Festival de baile Villa de Rute" el día 31 de julio, presentado por D^a Mónica Guerrero Madueño
- 4.- Aprobación, si procede, de la solicitud de colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Rute para la celebración de la verbena en honor de Nuestra Señora de la Cabeza, los días 11 a 13 de septiembre, presentado por D. Antonio Pacheco Montes
- 5.- Asuntos de Urgencia

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

- 6.- Ruegos y preguntas

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del ROF, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

TERCERO. Que por la Secretaría General se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia de las actas de las sesiones anteriores que se sometan a aprobación, en su caso.

(Firmado electrónicamente)